ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 05

Fecha: (0 5 MAY 2022

)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LLEVA A CABO UNA DEROGATORIA Y SE TOMAN UNAS DECISIONES.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA,

En uso de las atribuciones constitucionales contempladas en el numeral 12 del artículo 300 y en el inciso 4° del artículo 272 modificado por el artículo 4 del Acto legislativo No. 04 de 2019 y especialmente en el numeral 2 del artículo 19 de la ley 2200 de 2022

ORDENA:

ARTÍCULO 1º Derogatoria: Deróguese en su totalidad la Ordenanza 38 del 16 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°: Título y texto. Imagen Institucional y Slogan de la Contraloría General de Antioquia. La imagen institucional de la Entidad, se distinguirá con la frase "Contraloría General de Antioquia", en la parte superior y el slogan que irá en la parte inferior, será el que cada Contralor General de Antioquia debidamente determine para su respectivo período, teniendo en cuenta su propuesta o programa presentado en la respectiva convocatoria pública, para su elección.

ARTÍCULO 3º: **Artículo Transitorio**: Como consecuencia de lo decidido en esta Ordenanza, se concede un plazo de hasta 2 meses para que la Contraloría General de Antioquia proceda por quien corresponda a realizar las adecuaciones, modificaciones y actualizaciones necesarias y pertinentes.

ARTÍCULO 4º Vigencia: Esta Ordenanza rige a partir de su publicación previa sanción y deroga cualquier otra norma de carácter departamental que le sea contraria.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de abril de 2022

JØSÉ∕LUIS NOREÑA RESTREPO

Presidente

JULIO CESAR LOPERA POSADA

Secretario General

Blanca Tecilia Honas T .-







1





Recibido para su sanción el día 04 de mayo de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA **GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA**

Medellín, 0 5 MAY 2022

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 05 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LLEVA A CABO UNA DEROGATORIA Y SE TOMAN UNAS DECISIONES"/

NÍBAĽ GAVIRIÁ CÓRREA Gobernador/

JUAN GUILL#RMФ IJ Secretatio General





